



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril catorce (14) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/068

No se admite la petición que formula el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto por cuanto estando vivo el presunto padre debe hacerse obligatoriamente con éste.

Según manifestación del apoderado del señor HECTOR FABIO VILLA GIRALDO éste se encuentra con domicilio principal en Estados Unidos, deberá entonces suministrar al Despacho la dirección donde se localiza a efectos de comisionar al Cónsul respectivo para que proceda a tomar la referida prueba.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab54e70fed6100d578cdfdf3316b39dadca6380a2136a904754c700b105db3a**

Documento generado en 14/04/2023 03:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>